

57



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C., 14 MAY 2021

Rad. 2017-084 (54)

Obre en autos la documental allegada por el Banco Agrario, visible a folios 54 a 55, téngase en cuenta para los fines pertinentes y en conocimiento de los interesados.

De otro lado y para efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 25 de enero de 2021 (fl.48), oficiese nuevamente al Juzgado de origen para que en el término de tres (3) días, proceda a realizar la conversión de títulos. Secretaria proceda de conformidad, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 11 Dto. 806 de 2020 concordante con el artículo 111 CGP.

Cúmplase,


YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS
Juez

DJGT



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C., 14 MAY 2021

Rad. 2017-00937

Revisado el proceso, se observa que no hay petición de parte pendiente de ser atendida por el despacho, por consiguiente por secretaría dése cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5° del auto obrante a folio 66 de este cuaderno.

Cúmplase,


YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS
Juez

nch



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 14 MAY 2021

Rad. 2019-00436

AGREGUESE a los autos la documental obrante a folios 80 al 84 proveniente del Banco Agrario de Colombia, la cual se le pone en conocimiento a las partes para los fines pertinentes.

AGREGUESE a los autos el documento y anexo de los folios 86-87 allegados por el demandado José Vicente Berrio Cuitiva, y que se le pone en conocimiento al actor para los fines pertinentes.

Teniendo en cuenta lo anterior se requiere a la Oficina de Apoyo para los Juzgados de Ejecución –área de títulos- para que inmediatamente de cumplimiento a la entrega de títulos al actor ordenada mediante auto proferido el 26 de febrero de 2021 (fl.74).

Cúmplase,


YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS
Juez

nch



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C., 14 MAY 2021

Rad. 2019-00594 (79)

Teniendo en cuenta que la parte actora, aportó liquidación del crédito visible a folios 34 a 36 del cd.1, se requiere a secretaria para que corra traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, de conformidad con el artículo 110 del C.G.P.

Cumplase,


YORBI JAHIEL RODRIGUEZ CORTÉS
Juez

DJGT



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C., 14 MAY 2021

Rad. 2019-00987 (73)

Atendiendo lo solicitado por el extremo actor, en escrito obrante a folio 33, se requiere a secretaria para que corra traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante (fs. 27 a 29), de conformidad con el artículo 110 del C.G.P.

Cumplase,


YORBI JAHEL RODRIGUEZ CORTÉS
Juez

DJGT